



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO PRODESAL I, II, III Y IV
DECRETO ALCALDICIO Nº 291
QUILLÓN, Febrero 25 de 2014.-

VISTOS: Estos antecedentes;

- Decreto Alcaldicio Nº 0280 del 24 de Febrero de 2014 que aprueba convenio de ejecución del Programa de Desarrollo Local, Prodesal.
- Los contratos a Honorarios de los Profesionales suscritos con fecha 18 de Febrero de 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 1055 de fecha 04/12/2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014
- Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- En Uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

- APRUEBASE EL CONTRATO DE A HONORARIOS celebrado entre la I. Municipalidad de Quillón y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNER BRUTA Convenio INDAP	BONO MOVILIZ ACION municip	POR FEBRERO 2014	
						REMUNER Convenio Indap	BONO MOV. municip
MERINO PAREDES REGINA CLAUDIA		02/01/2014 al 31/12/2014	Jefe Técnico PRODESAL III	\$1.151.827	\$64.750	XXX	XXX
ESPARZA CARCAMO JORGE ANDRES		02/01/2014 al 31/12/2014	Jefe Técnico PRODESAL IV	\$1.151.827	\$64.750	XXX	XXX
GUIÑEZ RIFFO AMPARO DEL PILAR		02/01/2014 al 31/12/2014	Técnico PRODESAL IV	\$713.178	\$110.250	XXX	XXX
ACUÑA AGUILERA OSCAR		02/01/2014 al 31/12/2014	Técnico PRODESAL II	\$713.178	\$110.250	XXX	XXX
CARRASCO PADILLA CARLOS ALBERTO		17/02/2014 al 31/12/2014	Técnico PRODESAL III	\$713.178	\$64.750	\$305.648	\$47.250
SAEZ RIQUELME SANDRA DEL CARMEN		17/02/2014 al 31/12/2014	Jefe Técnico PRODESAL II	\$1.151.827	\$64.750	\$493.640	\$27.750
CARRASCO GARRIDO JOSE LUIS		17/02/2014 al 31/12/2014	Técnico PRODESAL I	\$713.178	\$110.250	\$305.648	\$47.250
DEL CAMPO ALEGRIA PATRICIA VICTORIA		17/02/2014 al 31/12/2014	Jefe Técnico PRODESAL I	\$1.151.827	\$64.750	\$493.640	\$27.750

- Los gastos que origine la aplicación del presente Decreto se imputarán a las cuentas presupuestarias " ADMINISTRACION Y APLICACIÓN DE FONDOS" y al Subtítulo 24.01-" TRASFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO" de acuerdo al origen de los fondos y naturaleza del gasto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRASCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/UTV/NAU/nau

Distribución

ODEL

DEPTO. CONTROL



INTERESADOS (6)

SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL Bío Bío
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **REGINA CLAUDIA MERINO PAREDES**, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante la **"PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : La Municipalidad y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), han suscrito un convenio para implementar un Programa de Desarrollo, en adelante **PRODESAL**, cuyo propósito, dentro del marco de la Política de Fomento Productivo del País, es el desarrollo de capacidades de la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Los fondos suministrados por INDAP, con arreglo al convenio, y administrados por la Municipalidad, por otra parte, permiten contratar profesionales, con la anuencia del citado servicio, para obtener la asistencia técnica que requiere el programa.

SEGUNDO : Con la finalidad de obtener la asistencia técnica requerida, la **"PROFESIONAL"**, en su calidad de profesional independiente, realizará para el municipio, con ocasión del **PRODESAL 2014**, período de Enero-Diciembre, el siguiente trabajo:

Realizar tareas propias de Jefe Técnico del servicio de **PRODESAL III**, según los términos de referencia **PRODESAL**, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad del profesional:

El profesional en su calidad de Jefe Técnico asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del **PRODESAL**:

- Supervisar la aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Supervisar la sistematización de la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Supervisar la realización de actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Asesorar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

3

- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	N° contactos y acciones mínimas / año o temporada por Unidad Operativa	Verificador
Visitas terreno del Jefe Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	Dos Giras	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	Dos reuniones	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (si corresponde)	Una Reunión	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el profesional está bien evaluado por INDAP y la Entidad Ejecutora, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

Permiso especial para descanso de 15 días hábiles, proporcionales a la duración del contrato.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

Acuerdo mutuo de las partes.

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.

Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

Renuncia del profesional.

Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 1.151.827 (un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos veintisiete) mensuales bruto, y adicionalmente la suma de \$ 64.750 (sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos) que se cancelarán también mensualmente por concepto de pago de Bono de **movilización mensual año 2014**, suma que en caso de **EL PROFESIONAL** dejar de prestar servicios, antes de la fecha de vencimiento del presente contrato, deberá ser restituida a arcas municipales, descontándoseles proporcionalmente, de los honorarios que aun no hayan sido pagados.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio el día 7° hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informes emitidos durante el mes correspondiente, realizados por "**EL PROFESIONAL**" para la certificación de Cumplimiento por parte del Jefe Oficina Desarrollo Económico Local.

JP

CUARTO : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. **"EL PROFESIONAL"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Para el buen cumplimiento de su labor, **"EL PROFESIONAL"**, deberá de disponer de movilización propia.

SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SÉPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 02 de Enero de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre de 2014.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO : **"EL PROFESIONAL"** sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

DÉCIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales uno declara recibir doña Regina Merino a su entera satisfacción.

REGINA CLAUDIA MERINO PAREDES
J. TECNICO PRODESAL III- [REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/NAU/nau



DISTRIBUCION :

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO (02)
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JORGE ANDRES ESPARZA CARCAMO**, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : La Municipalidad y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), han suscrito un convenio para implementar un Programa de Desarrollo, en adelante **PRODESAL**, cuyo propósito, dentro del marco de la Política de Fomento Productivo del País, es el desarrollo de capacidades de la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Los fondos suministrados por INDAP, con arreglo al convenio, y administrados por la Municipalidad, por otra parte, permiten contratar profesionales, con la anuencia del citado servicio, para obtener la asistencia técnica que requiere el programa.

SEGUNDO : Con la finalidad de obtener la asistencia técnica requerida, "**EL PROFESIONAL**", en su calidad de profesional independiente, realizará para el municipio, con ocasión del PRODESAL 2014, período de Enero-Diciembre, el siguiente trabajo:

Realizar tareas propias de Jefe Técnico del servicio de **PRODESAL IV**, según los términos de referencia PRODESAL, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad del profesional:

El profesional en su calidad de Jefe Técnico asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Supervisar la aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Supervisar la sistematización de la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Supervisar la realización de actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Asesorar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	Nº contactos y acciones mínimas / año o temporada por Unidad Operativa	Verificador
Visitas terreno del Jefe Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	Dos Giras	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	Dos reuniones	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (si corresponde)	Una Reunión	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el profesional está bien evaluado por INDAP y la Entidad Ejecutora, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

Permiso especial para descanso de 15 días hábiles, proporcionales a la duración del contrato.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

Acuerdo mutuo de las partes.

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.

Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

Renuncia del profesional.

Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 1.151.827 (un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos veintisiete) mensuales bruto, y adicionalmente la suma de \$ 64.750 (sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos) que se cancelaran cancelarán también mensualmente por concepto de pago de Bono de **movilización año 2014**, suma que en caso de **EL PROFESIONAL** dejar de prestar servicios antes de la fecha de vencimiento del presente contrato, deberá ser restituida a arcas municipales, descontándoseles proporcionalmente de los honorarios que aun no hayan sido pagados.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio el día 7º hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informes emitidos durante el mes correspondiente, realizados por "**EL PROFESIONAL**" para la certificación de Cumplimiento por parte del Jefe Oficina Desarrollo Económico Local.

CUARTO : De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. "EL PROFESIONAL" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Para el buen cumplimiento de su labor, "EL PROFESIONAL", deberá de disponer de movilización propia.

SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SÉPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 02 de Enero de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre de 2014.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO : "EL PROFESIONAL" sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

DÉCIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales uno declara recibir don Jorge Esparza Cárcamo a su entera satisfacción.


JORGE ESPARZA CARCAMO
J. TECNICO PRODESAL IV- [REDACTED]




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/NAU/nau



DISTRIBUCION :

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO (02)
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
1. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Sra. AMPARO DEL PILAR GUINEZ RIFFO**, Técnico Agrícola, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante la "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : La Municipalidad y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), han suscrito un convenio para implementar un Programa de Desarrollo, en adelante **PRODESAL**, cuyo propósito, dentro del marco de la Política de Fomento Productivo del País, es el desarrollo de capacidades de la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Los fondos suministrados por INDAP, con arreglo al convenio, y administrados por la Municipalidad, por otra parte, permiten contratar profesionales, con la anuencia del citado servicio, para obtener la asistencia técnica que requiere el programa.

SEGUNDO : Con la finalidad de obtener la asistencia técnica requerida, el "**PROFESIONAL**", en su calidad de profesional independiente, realizará para el municipio, con ocasión del **PRODESAL 2014**, período de Enero-Diciembre, el siguiente trabajo:

Realizar tareas propias de **Técnico** del servicio de **PRODESAL IV**, según los términos de referencia **PRODESAL**, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del **PRODESAL**:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del (de la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural"
- de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	Nº contactos y acciones mínimas / año o temporada por Unidad Operativa	Verificador
Visitas terreno del Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Visitas terreno del Técnico	3 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	Dos Giras	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	Dos Reuniones	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (si corresponde)	Una Reunión	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el profesional está bien evaluado por INDAP y la Entidad Ejecutora, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

Permiso especial para descanso de 15 días hábiles, proporcionales a la duración del contrato.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

Acuerdo mutuo de las partes.

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.

Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

Renuncia del profesional.

Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 713.178 (setecientos trece mil ciento setenta y ocho pesos) mensuales bruto, y adicionalmente la suma de \$ 110.250 (ciento diez mil doscientos cincuenta pesos) que se cancelarán también mensualmente por concepto de pago de Bono de **movilización año 2014**, suma que en caso que **EL PROFESIONAL** dejare de prestar servicios antes de la fecha de vencimiento del presente contrato, deberá ser restituida a arcas municipales, descontándoseles proporcionalmente de los honorarios que aun no hayan sido pagados. El pago se realizará en las dependencias del Municipio el día 7º hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del

hayan sido pagados. El pago se realizará en las dependencias del Municipio el día 7 del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informe emitidos durante el mes correspondiente, realizados por **"EL PROFESIONAL"** para la certificación de Cumplimiento por parte del Jefe Oficina Desarrollo Económico Local.

CUARTO : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. **"EL PROFESIONAL"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Para el buen cumplimiento de su labor, **"EL PROFESIONAL"**, deberá de disponer de movilización propia.

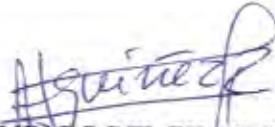
SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SÉPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 02 de Enero de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre de 2014.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO : **"EL PROFESIONAL"** sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

DÉCIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales uno declara recibir don Jorge Esparza Cárcamo a su entera satisfacción.


AMPARO DEL PILAR GUÍÑEZ RIFFO
TECNICO PRODESAL IV- [REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/NAU/nau



DISTRIBUCION :

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO (02)
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el **Sr. OSCAR GUSTAVO ACUÑA AGUILERA**, Técnico Agrícola, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : La Municipalidad y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), han suscrito un convenio para implementar un Programa de Desarrollo, en adelante **PRODESAL**, cuyo propósito, dentro del marco de la Política de Fomento Productivo del País, es el desarrollo de capacidades de la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Los fondos suministrados por INDAP, con arreglo al convenio, y administrados por la Municipalidad, por otra parte, permiten contratar profesionales, con la anuencia del citado servicio, para obtener la asistencia técnica que requiere el programa.

SEGUNDO : Con la finalidad de obtener la asistencia técnica requerida, el "**PROFESIONAL**", en su calidad de profesional independiente, realizará para el municipio, con ocasión del **PRODESAL 2014**, período de Enero-Diciembre, el siguiente trabajo:

Realizar tareas propias de **Técnico** del servicio de **PRODESAL II**, según los términos de referencia **PRODESAL**, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del **PRODESAL**:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del (de la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural"
- de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

• Tipo de actividad	• N° contactos y acciones mínimas / año o temporada por Unidad Operativa	• Verificador
Visitas terreno del Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Visitas terreno del Técnico	3 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	Dos Giras	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	Dos Reuniones	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (si corresponde)	Una Reunión	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el profesional está bien evaluado por INDAP y la Entidad Ejecutora el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

Permiso especial para descanso de 15 días hábiles, proporcionales a la duración del contrato.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

Acuerdo mutuo de las partes.

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.

Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

Renuncia del profesional.

Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 713.178 (setecientos trece mil ciento setenta y ocho pesos) mensuales bruto, y adicionalmente la suma de \$ 110.250 (ciento diez mil doscientos cincuenta pesos) que se cancelarán también mensualmente por concepto de pago de Bono de **movilización año 2014**, suma que en caso de **EL PROFESIONAL** dejar de prestar servicios antes de la fecha de vencimiento del presente contrato, deberá ser restituida a arcas municipales, descontándoseles proporcionalmente de los honorarios que aun no hayan sido pagados.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio el día 7º hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informes emitidos durante

- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del (de la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural"
- de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

• Tipo de actividad	• N° contactos y acciones mínimas / año o temporada por Unidad Operativa	• Verificador
Visitas terreno del Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Visitas terreno del Técnico	3 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	Dos Giras	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	Dos Reuniones	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (si corresponde)	Una Reunión	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el profesional está bien evaluado por INDAP y la Entidad Ejecutora el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

Permiso especial para descanso de 15 días hábiles, proporcionales a la duración del contrato.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

Acuerdo mutuo de las partes.

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.

Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

Renuncia del profesional.

Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 713.178 (setecientos trece mil ciento setenta y ocho pesos) mensuales bruto, y adicionalmente la suma de \$ 110.250 (ciento diez mil doscientos cincuenta pesos) que se cancelarán también mensualmente por concepto de pago de Bono de **movilización año 2014**, suma que en caso de **EL PROFESIONAL** dejar de prestar servicios antes de la fecha de vencimiento del presente contrato, deberá ser restituida a arcas municipales, descontándoseles proporcionalmente de los honorarios que aun no hayan sido pagados.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio el día 7º hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informes emitidos durante

el mes correspondiente, realizados por "EL PROFESIONAL" para la certificación de Cumplimiento por parte del Jefe Oficina Desarrollo Económico Local.

CUARTO : De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. "EL PROFESIONAL" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Para el buen cumplimiento de su labor, "EL PROFESIONAL", deberá de disponer de movilización propia.

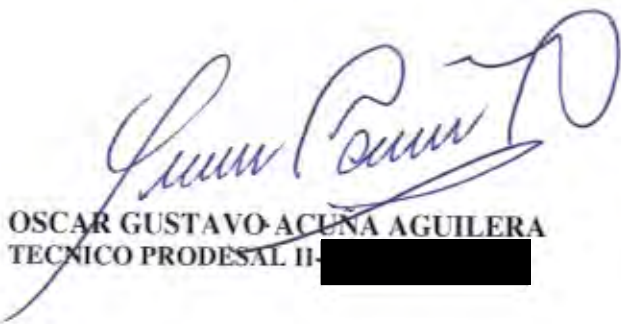
SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SÉPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 02 de Enero de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre de 2014.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO : "EL PROFESIONAL" sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

DÉCIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales uno declara recibir don Jorge Esparza Cárcamo a su entera satisfacción.


OSCAR GUSTAVO ACUÑA AGUILERA
TECNICO PRODESAL II- [REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/NAU/hau



DISTRIBUCION :

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO (02)
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED], representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el **Sr. CARLOS ALBERTO CARRASCO PADILLA**, Técnico Agrícola, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : La Municipalidad y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), han suscrito un convenio para implementar un Programa de Desarrollo, en adelante **PRODESAL**, cuyo propósito, dentro del marco de la Política de Fomento Productivo del País, es el desarrollo de capacidades de la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Los fondos suministrados por INDAP, con arreglo al convenio, y administrados por la Municipalidad, por otra parte, permiten contratar profesionales, con la anuencia del citado servicio, para obtener la asistencia técnica que requiere el programa.

SEGUNDO : Con la finalidad de obtener la asistencia técnica requerida, "**EL PROFESIONAL**", en su calidad de profesional independiente, realizará para el municipio, con ocasión del PRODESAL 2014, período de Enero-Diciembre, el siguiente trabajo:

Realizar tareas propias de **Técnico** del servicio de **PRODESAL III**, según los términos de referencia PRODESAL, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del (de la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural"
- de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

• Tipo de actividad	• N° contactos y acciones mínimas / año o temporada por Unidad Operativa	• Verificador
Visitas terreno del Técnico	2 a cada usuario	Informe de visita con firma de usuario
Visitas terreno del Técnico	3 a cada usuario	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	Acta de reunión con firma de asistentes
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras técnicas	Dos Giras	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	Dos Reuniones	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas (si corresponde)	Una Reunión	Informe técnico con firma de asistentes
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	Acta de reunión con firma de asistentes

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el profesional está bien evaluado por INDAP, y la Entidad Ejecutora, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

Permiso especial para descanso de 15 días hábiles, proporcionales a la duración del contrato.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

Acuerdo mutuo de las partes.

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.

Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

Renuncia del profesional.

Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 713.178 (setecientos trece mil ciento setenta y ocho pesos) mensuales bruto, y adicionalmente la suma de \$ 110.250 (ciento diez mil doscientos cincuenta pesos) que se cancelarán también mensualmente por concepto de pago de Bono de **movilización año 2014**, suma que en caso que **EL PROFESIONAL** dejare de prestar servicios antes de la fecha de vencimiento del presente contrato, deberá ser restituida a arcas municipales, descontándoseles proporcionalmente de los honorarios que aun no hayan sido pagados. Por Febrero el honorario será de \$ **305.648** (trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) y como bono de movilización \$ **47.250** (cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos) por esta única ocasión.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio el día 7º hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informes emitidos durante

3

el mes correspondiente, realizados por **"EL PROFESIONAL"** para la certificación de Cumplimiento por parte del Jefe Oficina Desarrollo Económico Local.

CUARTO : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. **"EL PROFESIONAL"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Para el buen cumplimiento de su labor, **"EL PROFESIONAL"**, deberá de disponer de movilización propia.

SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SÉPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 17 de Febrero de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre de 2014.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

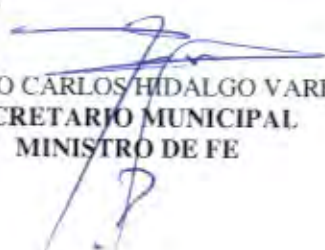
NOVENO : **"EL PROFESIONAL"** sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

DÉCIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales uno declara recibir **"EL PROFESIONAL"** a su entera satisfacción.


CARLOS A. CARRASCO PADILLA
TECNICO PRODESAL II- C.I. [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VPM/ETV/NAU/nau
JEFE DE PERSONAL

DISTRIBUCION :

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO (02)
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL Bío Bío
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Sra. **SANDRA DEL CARMEN SAEZ RIOUELME**, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante la "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : La Municipalidad y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), han suscrito un convenio para implementar un Programa de Desarrollo, en adelante **PRODESAL**, cuyo propósito, dentro del marco de la Política de Fomento Productivo del País, es el desarrollo de capacidades de la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Los fondos suministrados por INDAP, con arreglo al convenio, y administrados por la Municipalidad, por otra parte, permiten contratar profesionales, con la anuencia del citado servicio, para obtener la asistencia técnica que requiere el programa.

SEGUNDO : Con la finalidad de obtener la asistencia técnica requerida, la "**PROFESIONAL**", en su calidad de profesional independiente, realizará para el municipio, con ocasión del **PRODESAL 2014**, período de Enero-Diciembre, el siguiente trabajo:

Realizar tareas propias de Jefe Técnico del servicio de **PRODESAL II**, según los términos de referencia **PRODESAL**, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad del profesional:

El profesional en su calidad de Jefe Técnico asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del **PRODESAL**:

- Supervisar la aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Supervisar la sistematización de la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Supervisar la realización de actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Asesorar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	Nº contactos y acciones mínimas / año o temporada por Unidad Operativa	Verificador
Visitas terreno del Jefe Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	Dos Giras	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	Dos reuniones	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (si corresponde)	Una Reunión	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el profesional está bien evaluado por INDAP y la Entidad Ejecutora, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

Permiso especial para descanso de 15 días hábiles, proporcionales a la duración del contrato.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

Acuerdo mutuo de las partes.

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.

Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

Renuncia del profesional.

Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 1.151.827 (un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos veintisiete) mensuales bruto, y adicionalmente la suma de \$ 64750 (sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos) que se cancelarán también mensualmente por concepto de pago de Bono de **movilización mensual año 2014**, suma que en caso de **EL PROFESIONAL** dejar de prestar servicios, antes de la fecha de vencimiento del presente contrato, deberá ser restituida a arcas municipales, descontándoseles proporcionalmente, de los honorarios que aun no hayan sido pagados.

La fecha de ingreso a esta Municipalidad es el 17 de Febrero por lo que el honorario será de \$ 493.640 (cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta pesos) como bono de movilización \$ 27.750 (veintisiete setecientos cincuenta pesos) por esta única ocasión.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio el día 7º hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informes emitidos durante el mes correspondiente, realizados por "EL PROFESIONAL" para la certificación de Cumplimiento por parte del Jefe Oficina Desarrollo Económico Local.

[Firma]

CUARTO : De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. "EL PROFESIONAL" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Para el buen cumplimiento de su labor, "EL PROFESIONAL", deberá de disponer de movilización propia.

SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SÉPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 17 de Febrero de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre de 2014.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO : "EL PROFESIONAL" sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

DÉCIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales uno declara recibir la "PROFESIONAL" a su entera satisfacción.



SANDRA DEL CARMEN SAEZ RIQUELME
J. TECNICO PRODESAL II- RUT [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/NAU/nau.



DISTRIBUCION :

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO (02)
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL SR. RAMON MANRIQUEZ CORTES
- ARCHIVO UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED], representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el **Sr. JOSE LUIS CARRASCO GARRIDO**, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : La Municipalidad y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), han suscrito un convenio para implementar un Programa de Desarrollo, en adelante **PRODESAL**, cuyo propósito, dentro del marco de la Política de Fomento Productivo del País, es el desarrollo de capacidades de la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Los fondos suministrados por INDAP, con arreglo al convenio, y administrados por la Municipalidad, por otra parte, permiten contratar profesionales, con la anuencia del citado servicio, para obtener la asistencia técnica que requiere el programa.

SEGUNDO : Con la finalidad de obtener la asistencia técnica requerida, "**EL PROFESIONAL**", en su calidad de profesional independiente, realizará para el municipio, con ocasión del PRODESAL 2014, período de Enero-Diciembre, el siguiente trabajo:

Realizar tareas propias de **Técnico** del servicio de **PRODESAL I**, según los términos de referencia PRODESAL, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del (de la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural"
- de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

• Tipo de actividad	• N° contactos y acciones mínimas / año o temporada por Unidad Operativa	• Verificador
Visitas terreno del Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Visitas terreno del Técnico	3 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	Dos Giras	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	Dos Reuniones	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (si corresponde)	Una Reunión	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el profesional está bien evaluado por INDAP y la Entidad Ejecutora, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

Permiso especial para descanso de 15 días hábiles, proporcionales a la duración del contrato.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

Acuerdo mutuo de las partes.

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.

Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

Renuncia del profesional.

Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 713.178 (setecientos trece mil ciento setenta y ocho pesos) mensuales bruto, y adicionalmente la suma de \$ 110.250 (ciento diez mil doscientos cincuenta pesos) que se cancelarán también mensualmente por concepto de pago de Bono de **movilización año 2014**, suma que en caso que **EL PROFESIONAL** dejare de prestar servicios antes de la fecha de vencimiento del presente contrato, deberá ser restituida a arcas municipales, descontándoseles proporcionalmente de los honorarios que aun no hayan sido pagados. Por Febrero el honorario será de \$ **305.648** (trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) y como bono de movilización \$ **47.250** (cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos) por esta única ocasión.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio el día 7º hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informes emitidos durante

7

el mes correspondiente, realizados por **"EL PROFESIONAL"** para la certificación de Cumplimiento por parte del Jefe Oficina Desarrollo Económico Local.

CUARTO : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. **"EL PROFESIONAL"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Para el buen cumplimiento de su labor, **"EL PROFESIONAL"**, deberá de disponer de movilización propia.

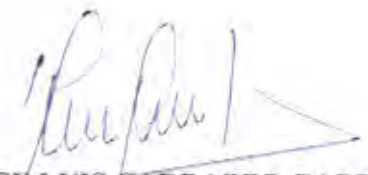
SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SÉPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 17 de Febrero de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre de 2014.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO : **"EL PROFESIONAL"** sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

DÉCIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales uno declara recibir **"EL PROFESIONAL"** a su entera satisfacción.

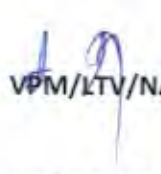

JOSE LUIS CARRASCO GARRIDO
TECNICO PRODESAL I- C.I. [REDACTED]




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/LTV/NAU/haue



DISTRIBUCION :

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO (02)
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **PATRICIA VICTORIA DEL CAMPO ALEGRÍA**, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante la **"PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : La Municipalidad y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), han suscrito un convenio para implementar un Programa de Desarrollo, en adelante **PRODESAL**, cuyo propósito, dentro del marco de la Política de Fomento Productivo del País, es el desarrollo de capacidades de la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Los fondos suministrados por INDAP, con arreglo al convenio, y administrados por la Municipalidad, por otra parte, permiten contratar profesionales, con la anuencia del citado servicio, para obtener la asistencia técnica que requiere el programa.

SEGUNDO : Con la finalidad de obtener la asistencia técnica requerida, la **"PROFESIONAL"**, en su calidad de profesional independiente, realizará para el municipio, con ocasión del **PRODESAL 2014**, período de Enero-Diciembre, el siguiente trabajo:

Realizar tareas propias de Jefe Técnico del servicio de **PRODESAL I**, según los términos de referencia **PRODESAL**, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad del profesional:

El profesional en su calidad de Jefe Técnico asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del **PRODESAL**:

- Supervisar la aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Supervisar la sistematización de la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Supervisar la realización de actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Asesorar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

[Firma]

- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	N° contactos y acciones mínimas / año o temporada por Unidad Operativa	Verificador
Visitas terreno del Jefe Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	Dos Giras	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	Dos reuniones	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (si corresponde)	Una Reunión	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el profesional está bien evaluado por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

Permiso especial para descanso de 15 días hábiles, proporcionales a la duración del contrato.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

Acuerdo mutuo de las partes.

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.

Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

Renuncia del profesional.

Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 1.151.827 (un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos veintisiete) mensuales bruto, y adicionalmente la suma de \$ 64.750 (sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos) que se cancelarán también mensualmente por concepto de pago de Bono de **movilización mensual año 2014**, suma que en caso de **EL PROFESIONAL** dejar de prestar servicios, antes de la fecha de vencimiento del presente contrato, deberá ser restituida a arcas municipales, descontándoseles proporcionalmente, de los honorarios que aun no hayan sido pagados.

La fecha de ingreso a esta Municipalidad es el 17 de Febrero por lo que el honorario será de \$ 493.640 (cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta pesos) como bono de movilización \$ 27.750 (veintisiete setecientos cincuenta pesos) por esta única ocasión.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio el día 7º hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informes emitidos durante el mes correspondiente, realizados por "EL PROFESIONAL" para la certificación de Cumplimiento por parte del Jefe Oficina Desarrollo Económico Local.

7

CUARTO : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. **"EL PROFESIONAL"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Para el buen cumplimiento de su labor, **"EL PROFESIONAL"**, deberá de disponer de movilización propia.

SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SÉPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 17 de Febrero de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre de 2014.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

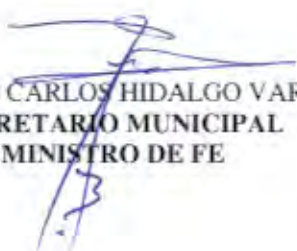
NOVENO : **"EL PROFESIONAL"** sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

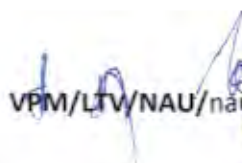
DÉCIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales uno declara recibir la **"PROFESIONAL"** a su entera satisfacción.


PATRICIA VICTORIA DEL ACMPO ALEGRIA
J. TECNICO PRODESAL 1- RUT [REDACTED]



ALBERTO GIHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/LTW/NAU/nau


DISTRIBUCION :

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO (02)
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL SR. RAMON MANRIQUEZ CORTES
- ARCHIVO UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL